

Fecha: 07-01-2025 Medio: Diario Oficial Edición Electrónica

Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Supl.:

Noticia general

Resolución exenta número 4.025, de 2024.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de Pudahuel Título:

DIARIO OFICIAL

Pág.: 70 Cm2: 726,0

Sin Datos

Sin Datos

No Definida

Tiraje:

Lectoría:

Favorabilidad:

Ministerio del Interior y Seguridad Pública

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL					
Núm. 44.042	[Martes 7 de Enero de 2025		Página 1 de 3	
		Normas Generales			
CVE 2591510					

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Subsecretaría de Agricultura / Servicio Agrícola y Ganadero / Región Metropolitana

SE ACTIVA VIGILANCIA INTENSIVA ANTE LA DETECCIÓN DE UN ÚNICO EJEMPLAR ADULTO DE MOSCA DEL MEDITERRÁNEO (CERATITIS CAPITATA WIED) EN LA COMUNA DE PUDAHUEL

(Resolución)

Núm. 4.025 exenta.- Santiago, 20 de diciembre de 2024.

Vistos:

La Ley N° 18.755, de 1989, del Ministerio de Agricultura, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, deroga ley Nº 16.640 y otras disposiciones; la ley Nº 19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución Nº 7 y Nº 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; el decreto ley Nº 3.557, de 1980, del Ministerio de Agricultura, sobre Protección Agrícola y sus posteriores modificaciones; la resolución exenta Nº 3.513, 7 de diciembre de 1995, publicada en el Diario Oficial el 13 de diciembre de 1995, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara a Chile como país libre de Ceratitis capitata (Wied.), y sus modificaciones posteriores; las resoluciones exentas N° 658, de 24 de enero de 2024 y N° 6.143, de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que declara emergencia de la situación que indica y complementan las Res. Ex. Nº 661/2022; resolución exenta RA 240/1323/2023, del Servicio Agrícola y Ganadero, que designa Director Regional Metropolitano a Claudio Ternicier González;

Considerando:

- 1. Que, el Servicio Agrícola y Ganadero, en adelante el SAG o el Servicio, tiene por objeto contribuir al desarrollo silvoagropecuario del país, mediante la protección, mantención e incremento de la salud animal v sanidad vegetal.
- 2. Que, para el cumplimiento de su objeto, el Servicio debe mantener un sistema de vigilancia y diagnóstico de las enfermedades silvoagropecuarias existentes en el país, o susceptibles de presentarse, y que a juicio del Servicio sean relevantes para la producción nacional, para lo cual, debe formular los programas de acción que correspondan.
- 3. Que, por resolución exenta Nº 3.513, citada en vistos, se declaró a Chile como país libre de la plaga de los vegetales conocida como "mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied.).
- 4. Que, con fecha 18 de diciembre de 2024, se ha detectado la presencia de un ejemplar macho joven fértil silvestre (adulto), del insecto en el área urbana de la comuna de Pudahuel.
- 5. Que, mediante el establecimiento de un sistema de trampeo y muestreo de alta sensibilidad originado por una captura, se debe descartar si se está ante la presencia de un brote de mosca del Mediterráneo de manera oportuna.
- 6. Que, cuando se declara un brote de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) en el país se debe evitar la dispersión de la plaga por medidas cuarentenarias con el fin de preservar el patrimonio fitosanitario nacional en el resto del país.

CVE 2591510

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Núm. 44.042

Pág.: 71 Cm2: 726,0 Fecha: 07-01-2025 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Favorabilidad: Supl.: No Definida

Noticia general Título:

Resolución exenta número 4.025, de 2024.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de Pudahuel

de esta plaga.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 7 de Enero de 2025

Página 2 de 3

7. Que, en virtud de lo dispuesto en el Nº 3 de la resolución Nº 3.513, el Servicio está facultado para adoptar las medidas fitosanitarias que sean necesarias para la vigilancia intensiva

- 8. Que, las acciones que se desarrollan como respuesta a la detección de un único ejemplar fértil de mosca del Mediterráneo por el Sistema Nacional de Detección de Moscas de la Fruta (SNDMF); Vigilancia Fitosanitaria; denuncias u otras actividades, corresponda siempre a: un adulto macho fértil o un adulto hembra fértil no inseminada.
- 9. Que, se procederá conforme lo establecen los documentos D-VYC-VIS-PA-012 -versión 01 "Plan de Acciones Inmediatas del Programa Moscas de la Fruta" ; I-PA-MF-01 Versión 02 "Plan de Acciones Correctivas para Mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.)" y según lo establecido en el Instructivo técnico I-VYC-VIS-PA-003 -versión 01 "Actividades de Vigilancia en el Programa Moscas de la Fruta".
- 10. Que, mediante las resoluciones exentas N° 658, del 24 de enero de 2024 y N° 6.143, de 11 de septiembre de 2024, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, incluye como emergencia la situación descrita por la detección de un ejemplar de Ceratitis capitata Wied., en la comuna de Pudahuel el 18 de diciembre de 2024.
 - 11. Que, en virtud de lo expuesto se procede a lo siguiente:

Resuelvo:

- 1. Se declara vigilancia intensiva por la detección de un ejemplar de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied.) en la comuna de Pudahuel, conforme al Instructivo I-VYC-VIS-PA-003 Ver.1; Plan de Acción D-VYC-VIS-PA-012 Ver.1 e Instructivo I-PA-MF-01 Ver.2.
- 2. Establézcase para el caso de la plaga "Mosca del Mediterráneo" (Ceratitis capitata Wied.). El área de vigilancia intensiva, corresponde a una superficie cubierta por un radio de 4 km alrededor de la detección.
 - 3. Establézcase que:
- a) A partir de fecha 18 de diciembre de 2024, en el área que conformará la emergencia de vigilancia intensiva, corresponderá al polígono de 32 vértices, determinado por las siguientes coordenadas UTM, señaladas a continuación:

DATUM:WGS 84 (HUSO 19)			DATUM:WGS 84 (HUSO 19)		
	COORDENADAS UTM			COORDENADAS UTM	
N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)	N° VERTICE	ESTE (X)	NORTE(Y)
1	338281	6296067	17	330503	6297935
2	338088	6295470	18	330696	6298532
3	337803	6294911	19	330981	6299091
4	337220	6294173	20	331564	6299829
5	336743	6293765	21	332041	6300237
6	335923	6293305	22	332861	6300697
7	335018	6293050	23	333766	6300952
8	334392	6293001	24	334392	6301001
9	333766	6293050	25	335018	6300952
10	332861	6293305	26	335923	6300697
11	332041	6293765	27	336743	6300237
12	331564	6294173	28	337220	6299829
13	330981	6294911	29	337803	6299091
14	330696	6295470	30	338088	6298532
15	330503	6296067	31	338281	6297935
16	330392	6297001	32	338392	6297001

b) El polígono que determina el área de vigilancia incorpora parcialmente las siguientes comunas:

Nº	COMUNA	PROVINCIA	Total/Parcial (T/P)
1	MAIPU	SANTIAGO	Р
2	LO PRADO	SANTIAGO	Р
3	CERRO NAVIA	SANTIAGO	Р
4	PUDAHUFI	SANTIAGO	Р

CVE 2591510

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl





Núm. 44.042

Pág.: 72 Cm2: 726,0 Fecha: 07-01-2025 Sin Datos Tiraje: Medio: Diario Oficial Edición Electrónica Lectoría: Sin Datos Supl.: Diario Oficial de Chile - 1 Normas Generales Favorabilidad: No Definida

Noticia general

Resolución exenta número 4.025, de 2024.- Activa vigilancia intensiva ante la detección de un único ejemplar adulto de mosca del Mediterráneo (Ceratitis capitata Wied) en la comuna de Pudahuel Título:

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE Martes 7 de Enero de 2025

Página 3 de 3

4. Dispóngase la ejecución de las siguientes medidas fitosanitarias en el área vigilada:

ACTIVIDAD	DURACIÓN ACTIVIDADES POR CADA ÁREA					
	ÁREA A	ÁREA B	ÁREA C			
Sistema Vigilancia Intensiva	2 ciclos biológicos teóricos del insecto					
	FRECUENCIA DE REVISIÓN DE TRAMPAS POR CADA ÁREA					
1 ^{er} Ciclo	2 vez por semana o según frecuencia del SNDMF	2 veces por semana o según frecuencia del SNDMF además de Tabla Tassan.	1 vez por semana o según frecuencia del SNDMF			
2 ^{do} Ciclo	Según frecuencia del SNDMF	Según frecuencia del SNDMF	Según frecuencia del SNDMF			
	TOMA DE MUESTRAS					
Muestreo	- Encuesta y toma de muestras en un radio de 200 metros alrededor de la detección - Remuestreo en los 200 metros de radio cada 7 a 10 días, hasta un máximo de 5.	Toma de muestras de tipo exploratorio	Toma de muestras de tipo exploratorio			

- 1. El Servicio podrá establecer puestos de control fitosanitario móviles y transitorios, dentro o fuera del área vigilada.
- 2. El Servicio podrá determinar acciones de inspección, verificación de origen y corroboración de la condición fitosanitaria en centros de acopio de productos hortofrutícolas u otros. Los propietarios de estas instalaciones deberán dar las facilidades a los inspectores SAG para la realización de las mismas.
 - 3. Otras medidas que el Servicio determine.
- 5. Dispóngase la notificación de la presente resolución en el Diario Oficial y en los periódicos de mayor circulación de la Región.
- 6. Déjase establecido que las infracciones a la presente resolución serán sancionadas según lo dispone el decreto ley 3.557, de 1980, sobre Protección Agrícola.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Jorge Andrés Henríquez López, Director Regional (S), Servicio Agrícola y Ganadero Región Metropolitana de Santiago.

CVE 2591510

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley $N^{\circ}19.799$ e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

